
Amnistía Internacional

REINO UNIDO

El servicio de policía en Irlanda del Norte ¿un nuevo comienzo?

Junio del 2000
Índice AI: EUR 45/48/00/s
Distr: SC/CO/GR

REINO UNIDO

El servicio de policía en Irlanda del Norte ¿un nuevo comienzo?

Comentario inicial de Amnistía Internacional sobre el Proyecto de Ley sobre el Servicio de Policía (Irlanda del Norte)

El Proyecto de Ley sobre el Servicio de Policía (Irlanda del Norte) del 2000 ha surgido como resultado del exhaustivo estudio sobre el servicio de policía en Irlanda del Norte que realizó entre 1998 y 1999 la Comisión Independiente sobre el Servicio de Policía para Irlanda del Norte, bajo la dirección de Christopher Patten. El informe de la Comisión Independiente, titulado *A New Beginning: Policing in Northern Ireland* (Un nuevo comienzo: el Servicio de Policía en Irlanda del Norte), fue innovador en su intento de crear un nuevo servicio de policía sobre la base de la protección de los derechos humanos. Aunque Amnistía Internacional identificó deficiencias en el Informe Patten, en especial en lo relativo a garantizar una mayor rendición de cuentas y transparencia en el servicio de policía, la organización consideró que «la plena aplicación de las propuestas conduciría a un cambio fundamental en el servicio de policía y podría señalar un gran avance hacia la creación de un sistema que resultara aceptable a todos los sectores de la comunidad y se ajustara a las normas internacionales de derechos humanos» (véase el documento de Amnistía Internacional *Response to "A New Beginning: policing in Northern Ireland"* [Respuesta a *Un nuevo comienzo: el Servicio de Policía en Irlanda del Norte*], Índice AI: EUR 45/48/99). Por ello, Amnistía Internacional siente una profunda decepción ante el hecho de que la protección de los derechos humanos no forme parte del núcleo central del proyecto de ley. Asimismo, la organización ve con preocupación que la nueva ley no desarrolla las recomendaciones del Informe Patten para asegurar una mayor rendición de cuentas. La ley propuesta menoscaba muchas de las acertadas recomendaciones que incluía el Informe Patten y, es más, debilita el principio central del mismo, a saber: «La rendición de cuentas debe circular por el cauce sanguíneo del cuerpo completo de un servicio de policía.» El proyecto de ley repite los errores del pasado, al conferir al ministro y al director de la policía una autoridad excesiva, y hace poner en duda que el nuevo servicio vaya a ser verdaderamente responsable ante la ley y ante la comunidad a cuyo servicio trabajará.

Una cultura de derechos humanos

Amnistía Internacional acogió con satisfacción las declaraciones del Informe Patten sobre la posición central de los derechos humanos: «el propósito fundamental del servicio de policía debe ser, en palabras del Acuerdo [Multilateral], la protección y la reivindicación de los derechos humanos para todos»; «los derechos humanos no representan un obstáculo para un servicio de policía eficaz sino que, por el contrario, son vitales para alcanzarlo» y «la defensa de los derechos humanos y la defensa de la ley deben ser una misma cosa».

La recomendación de que los agentes de policía deberían hacer un nuevo juramento al tomar posesión de su cargo era primordial para desarrollar una cultura de derechos humanos en el servicio de policía: «debe haber un nuevo juramento —prestado de forma individual por todos los agentes, tanto nuevos como existentes— que exprese el compromiso explícito de respetar los derechos humanos». El Informe también señalaba que el juramento debería incluir el compromiso de respetar «todas las tradiciones y creencias».

Amnistía Internacional considera preocupante que el proyecto de ley establezca que el juramento se aplicaría solamente a los nuevos agentes, y que no mencione la necesidad de incluir el compromiso de respetar todas las tradiciones y creencias.

Los miembros actuales del servicio de policía adoptarían un nuevo código de conducta que, según recomendó el Informe Patten, debería elaborar la Junta del Servicio de Policía. El proyecto de ley propone que el director de la policía elabore el nuevo código, en consulta con la Federación de Miembros del Servicio de Policía y el ministro.

Responsabilidad ante la ley: el defensor del pueblo

El Informe Patten reconoció la necesidad de contar con una Defensoría del Pueblo totalmente independiente como mecanismo eficaz para hacer rendir cuentas ante la ley a la fuerza policial. El Informe Patten propuso que se aumentaran los poderes del defensor del pueblo con el fin de facultarlo para abrir investigaciones —incluso en los casos en que no se hubiera formulado una denuncia concreta— y para investigar y extraer conclusiones a partir de constantes de denuncias. El informe recomendó asimismo que el defensor del pueblo tuviera acceso a todos los informes de investigaciones realizadas en el pasado sobre la Real Policía del Ulster.

La nueva legislación recorta de forma significativa los poderes recomendados en el Informe: el defensor del pueblo se limitaría a investigar denuncias concretas, y no podría abrir investigaciones relativas a constantes de violaciones de derechos humanos claramente identificadas, como por ejemplo los malos tratos en centros de interrogatorio. Ésta es una señal preocupante de que el proyecto de ley no refleja la clara intención expresada en el Informe Patten de introducir mecanismos de rendición de cuentas para dar respuesta a constantes de abusos. Asimismo, conforme al proyecto de ley, el director de la policía podría denegar al defensor del pueblo una petición de información si la considerara «irrazonable». La confianza pública en la rendición de cuentas por parte de la policía mediante la investigación exhaustiva e independiente de denuncias sobre su conducta indebida sólo se recuperará si el defensor del pueblo tiene libre acceso a toda la información que considere necesaria y puede emprender, sin restricción alguna, investigaciones sobre cualquier constante de abusos que sea motivo de preocupación.

Aunque el Informe Patten no se encargó de investigar el legado de las violaciones de derechos humanos pasadas, sí recomendó disposiciones para garantizar el acceso por parte del defensor del pueblo a todas las investigaciones realizadas en el pasado sobre la conducta indebida de la policía. Por ello, Amnistía Internacional considera sumamente preocupante que se recorte explícitamente la autoridad que actualmente tiene el defensor del pueblo para investigar casos «antiguos». El proyecto de ley faculta al ministro para establecer un periodo determinado antes del cual **no** podría investigarse ninguna denuncia individual ni ninguna constante de comportamiento. El mismo «periodo establecido» permitiría al ministro denegar al defensor del pueblo acceso a informes pasados (por ejemplo, el informe Stalker-Sampson sobre los homicidios cometidos por agentes secretos o el informe de John Stevens sobre la connivencia oficial).

Rendición de cuentas democrática: la Junta del Servicio de Policía

El Informe Patten recomendó que se facultara a la Junta del Servicio de Policía para abrir una investigación o solicitar a otros organismos que llevaran a cabo investigaciones sobre cualquier cuestión relativa a la conducta de la policía cuando se estimara oportuno, y que se la facultara asimismo para solicitar respuestas por parte del director de la policía sobre cuestiones de interés.

La ley propuesta limita la capacidad de la Junta para llevar a cabo una investigación al permitir que el ministro decida quién dirigiría tal investigación. El proyecto de ley faculta asimismo al ministro a detener la investigación a petición del director de la policía si éste alega que tal investigación puede resultar perjudicial en operaciones policiales o en la administración de justicia. Además, la Junta no tendría facultad para investigar cuestiones que estuvieran sometidas a la investigación de otros órganos públicos (por ejemplo, una investigación interna de la policía).

Al igual que en lo relativo al defensor del pueblo, el proyecto de ley autoriza al director de la policía a negarse a satisfacer peticiones de información formuladas por la Junta si se considera que ello puede «producir perjuicios en la correcta administración de la justicia» o debido a otros motivos.

El funcionamiento de la Junta del Servicio de Policía quedaría establecido en Códigos de Práctica dictados por el ministro.

Operaciones secretas

Una de las áreas que más ha preocupado a Amnistía Internacional a lo largo de los años es la relativa a las operaciones secretas y las unidades que toman parte en ellas. La organización consideró que la cuestión de las operaciones secretas era una de las áreas más débiles del Informe Patten. En su respuesta a la consulta sobre el Informe, Amnistía Internacional afirmó: «La División Especial [de la Real Policía del Ulster], a la que el informe menciona como una “fuerza dentro de otra fuerza”, ha estado implicada en particular en numerosos incidentes de violaciones de derechos humanos y ha operado con impunidad casi total a lo largo de los años. Son incontables los incidentes de abusos denunciados. Así, la recomendación del informe en el sentido de que la División Especial y el Departamento de Investigación Criminal queden reunidas bajo el mando de un solo subdirector de la policía no se encarga en grado suficiente de aquellas unidades que fueron responsables de las violaciones de derechos humanos más graves.» (Amnistía Internacional, *Response to “A New Beginning”*, Índice AI: EUR 45/48/99.)

El informe de aplicación deja esta recomendación en manos del director de la policía, que debe someterla a estudio antes del verano del 2001.

El reto al que se enfrenta ahora el Parlamento consiste en garantizar que la ley prevea un servicio de policía en Irlanda del Norte que cumpla de forma justa con las responsabilidades de exigir el cumplimiento de la ley, que responda plenamente de sus acciones y que cuente con la confianza de todos los sectores de la comunidad. El proyecto de ley en su forma actual no satisface esta necesidad.

PALABRAS CLAVE: POLICÍA1 / LEGISLACIÓN1 / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / IMPUNIDAD